

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 85

Para que la Comisión Depuradora de Bibliotecas, creada por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 16 de Septiembre último, pueda cumplir el cometido que en dicha disposición se la encomienda, y en virtud de lo que el Excmo. Sr. Presidente de aquélla me interesa, los alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a la mayor brevedad al citado organismo, que radica en el Rectorado de la Universidad de Valladolid, los catálogos o índices de los libros de las bibliotecas existentes en sus respectivos términos municipales, dando cuenta a este Gobierno de haberlo efectuado.

Santander, 24 de Diciembre de 1937. 961

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Lozano

CIRCULAR NUMERO 86

Habiendo regresado de disfrutar el permiso que me fué concedido por la Superioridad, en el día de hoy me hago nuevamente cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el presidente de la Audiencia, don Fermín Lozano, que lo venía desempeñando con carácter interino.

Santander, 29 de Diciembre de 1937. 983

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

CIRCULAR NUMERO 87

Con esta fecha se cursa al excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español el recurso presentado por el vecino de San Miguel de Luena don Ventura Martínez contra providencia de este Go-

bierno desestimando una petición del mismo, por la que interesaba la revocación de otra, dictada con anterioridad.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Santander, 29 de Diciembre de 1937. 993

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

CIRCULAR NUMERO 88

El excelentísimo señor Gobernador General del Estado, con fecha 21 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Con fecha 21 de Julio último dirigí a V. E. la comunicación siguiente:

“La Orden de la Junta Técnica del Estado de 17 de Junio último (B. O. del día 19) hace partícipe al Estado de algunos de los derechos que, con arreglo a la legislación sobre la propiedad intelectual, viene percibiendo la Sociedad General de Autores. Unido este motivo a la necesidad de aportar al Erario público el máximo de recursos económicos, me conduce a encarecer a V. E. el más exacto y riguroso cumplimiento de la expresada Orden, interesando a su vez a los señores alcaldes de la provincia que, con su autoridad, auxilien a los respectivos representantes de la Sociedad General de Autores en el percibo de los derechos que, con arreglo a los Estatutos y Reglamento de ésta, han de efectuar, y que en un porcentaje elevado corresponden hoy al Estado.

Asimismo, es preciso que V. E. recuerde a los empresarios de teatros, cines, circos, music-halls, dancing, cafés, etc., la obligación ineludible de abonar los derechos de Autor a los representantes de la Sociedad General de Autores, y vigile y sancione debidamente a los infractores de esta obligación, que no sólo perjudican los legítimos intereses de los autores, sino también los del Nuevo Estado, estimando conveniente publique esta circular en el “Boletín Oficial de la provincia para conocimiento general.

Lo que, en cumplimiento de la Orden de la Presi-

dencia de la Junta Técnico del Estado, pongo en conocimiento de V. E. para su conocimiento y a los efectos interesados, debiendo acusarme recibo.”

Y como parece que por algunos Gobernadores no ha sido exactamente interpretada, dando lugar, con procedimientos dilatorios, a que su aplicación resulte poco menos que ineficaz, he acordado con este fecha, como continuación y ampliación de la circular transcrita, ordenar a V. E., para que a su vez, se sirva hacerlo llegar a conocimiento de los señores alcaldes por medio de la publicación en el “Boletín Oficial” de esa provincia lo siguiente:

Primero. Para cumplir con exactitud cuanto se le tiene significado, la Ley de Propiedad Intelectual ha de resolverse de plano por V. E. o por el señor alcalde, tan pronto como el autor o su representante acuda en demanda de amparo a la Autoridad sobre todas las cuestiones relativas a dicha Ley y su Reglamento, sin necesidad de recurrir en consultas a la Abogacía del Estado ni dar audiencia al empresario o deudor moroso, puesto que no es opinable, sino imperativo, el contenido de los artículos 49 de la Ley de Propiedad Intelectual y 104 del Reglamento para su aplicación.

Segundo. Cuando el autor o su representante legal, que es la Sociedad General de Autores de España, acudan a la Autoridad invocando los artículos precedentes los señores Gobernadores o, en su caso, los alcaldes, procederán en el acto, tan pronto como reciban la solicitud, a decretar la incautación de la taquilla de los espectáculos que están en descubierto por el pago de derechos de Autor.

Tercero. Igual procedimiento rápido se emplearán cuando se trate de cafés, bares, casinos, balnearios, dancing, barracas o campos de feria, ya que los altavoces colocados en estos lugares devengan derechos de Autor con arreglo a la Ley de Propiedad Intelectual y a la Convención de Berna, revisada en Roma en 1928 y publicada como Ley de España en la “Gaceta” de 5 de Agosto de 1932.

Cuarto. Para llevar a cabo la incautación antes indicada, no es necesario la intervención de ninguna Autoridad administrativa extraña a la gubernativa, debiendo V. E., a los señores alcaldes, en su caso, facultar para efectuarla a cualquiera de los funcionarios a sus órdenes, siempre con carácter de urgencia.

Debe tener muy en cuenta que, como el Estado es partícipe de los derechos que percibe la Sociedad General de Autores de España, todo el celo que despliegue en el cumplimiento de los preceptos de la Ley de Propiedad Intelectual tiene en estos momentos una alta finalidad patriótica.

Todo lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de los señores alcaldes y para el más exacto cumplimiento, por parte de todos, de cuanto tan clara y precisamente se ordena en este escrito.”

Lo que publica en este periódico oficial a los efectos indicados, significando que la Orden de la Junta Técnica del Estado de 17 de Junio último, a que hace referencia la transcrita circular, fué publicada en el “Boletín Oficial” de esta provincia correspondiente al día 4 de Octubre próximo pasado, debiendo los señores alcaldes acusar recibo de haber quedado enterados.

Santander, 29 de Diciembre de 1937. 985

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
Fermín Lozano

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Federico Bahón Salcines, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1927.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eugenio Sánchez Fuentesilla, domiciliado en Colindres, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Calvo Calvo, registrador de la Propiedad, que actuará en Laredo.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Basilio Ruiz Castillo, domiciliado en Barriopalacio, habiendo nombrado juez instructor a don Antonio Azcárate, que actuará en el Juzgado municipal, sito en Torrelavega.

Santander, 27 de Noviembre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Al objeto de dar cumplimiento al Decreto número 255 de 19 de Abril del corriente año (B. O. número 182), dando intervención en los organismos y servicios públicos, si quiera sea mientras se organice con carácter definitivo el Estado totalitario, a los componentes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y estimando que sus aportaciones personales pueden ser de muy eficiente resultado en la composición de las Juntas Provinciales y Municipales de Subsidio Pro-combatiente, Organismo público de extraordinario arraigo social, donde las referidas organizaciones pueden hacer una meritoria labor, este Gobierno General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.º del Decreto número 174, de 9 de Febrero del corriente año (B. O. número 83), ha acordado lo siguiente:

Artículo único.—Las Juntas Provinciales y Municipales de Subsidio Pro-combatiente, creadas por la Orden de este Gobierno General de 21 de Enero de 1936, se entenderán en lo sucesivo ampliadas con un Vocal más procedente de F. E. T. de las J. O. N. S., designado para cada una de aquéllas por los Organismos rectores de referida Institución Nacional, quienes deberán tomar posesión de sus cargos el día dos del próximo mes de Enero.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1937.—El Gobernador General, **Luis Valdés**.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

CITACION

Por orden del señor jefe provincial de Estadística de Guipúzcoa, se cita, llama y emplaza a don Manuel Olana Bombal, oficial tercero del Cuerpo Administrativo de Mecánografos-Calculadores de Estadística, que residió accidentalmente en esta capital, calle de Santa Lucía, número 5, a fin de que se presente con toda urgencia en la referida Sección Provincial de Estadística de Guipúzcoa (San Sebastián), para responder en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en caso contrario.

Santander, 27 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.

975

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de MOLLEDO

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas de aprovechamientos forestales, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 42 de 17 de los corrientes, se celebrarán nuevamente en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue, el próximo día 10 de Enero de 1938, a las horas y en las condiciones que se señalan en el anuncio de referencia y con una rebaja en la tasación del treinta y cinco por ciento.

Molledo, 24 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde accidental, Pedro Fernández.

972

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, por unanimidad, la subasta del arriendo del arbitrio sobre bebidas y alcoholes, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El tiempo que ha de regir el mismo será el de un año, que empezará el día primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo.

2.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que al final se inserta, pudiéndolas presentar hasta media hora antes de su apertura en la Secretaría municipal.

3.^a La apertura tendrá lugar el día diez de Enero próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial, acto que será presidido por el alcalde o teniente en quien delegue, acompañado, cuando menos, de otro miembro del Ayuntamiento.

4.^a Para la admisión de solicitudes deberán presentar los solicitantes, en sobre separado, la cédula personal y la cantidad de mil pesetas, mitad de la fianza definitiva, cuya cantidad pasará a ser propiedad del Ayuntamiento en el caso que el adjudicatario no formalizase el contrato dentro del quinto día de su adjudicación.

5.^a No se admitirá proposición alguna que no cubra la cantidad de seis mil pesetas por lo que sale a subasta.

6.^a Los demás requisitos, derechos y obligaciones se hallan determinados en el pliego de bases obrantes en la

Secretaría municipal a disposición del público para su examen.

Villafufre, 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Manuel López.

934

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal, que acompaña, ofrece ingresar en arcas municipales del Ayuntamiento de Villafufre la cantidad de.... pesetas (en letra) por el arbitrio sobre bebidas en el año mil novecientos treinta y ocho si se dignan adjudicarme la subasta, comprometiéndome, además, a cumplir toda y cada una de las bases señaladas para la subasta y pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Seccion de Administracion de Justicia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de la «Compañía Adriática de Seguros», contra don José Vega Trápaga, sobre reclamación de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas con cinco céntimos, emplazo a dicho demandado don José Vega Trápaga, ausente en ignorado paradero, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Santander a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de la sociedad «La Anónima de Accidentes», contra don José Vega Trápaga, sobre reclamación de ocho mil ochocientos veinticinco pesetas con trece céntimos, emplazo a dicho demandado, don José Vega Trápaga, ausente en ignorado paradero, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Santander a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Don Fermín Pila Ruiz, secretario del Juzgado municipal de Santa María de Cayón,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal seguido por don Desiderio García Rubalcaba, contra don José San Emeterio Hoyo, ambos de esta vecindad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don José San Emeterio Hoyo a que abone a

don Desiderio García Rubalcaba, tan pronto como sea firme esta sentencia, la suma de seiscientos diez y ocho pesetas, imponiéndole las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal al demandado rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado rebelde, libro la presente en Santa María de Cayón a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Emilio Arenal.—El secretario, Fermín P. Ruiz.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander y su partido, don Pedro de Benito y Blasco, ha mandado citar a Antonio Arroyo Josué, natural de Lasarte (Guipúzcoa), y domiciliado últimamente en esta ciudad de Santander, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del plazo de cinco días a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Isabel II, 12, 1.º, a fin de enterarle de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 90 del año actual, por hurto de metálico y documentos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario judicial. 805

El señor juez de instrucción del Este, de Santander, en el sumario número 178 de 1936, por estafa contra José Machín González, de 20 años de edad, chofer, y de esta vecindad, tiene acordado se cite en forma legal a Mateo Vidal Armengal y a Antonio Fournier, perjudicado y testigo en mencionada causa, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, 1.º, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para citar a don Mateo Vidal Armengol y a Antonio Fournier expido la presente en Santander a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 848

Don Salvador Sánchez Terán, juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Antonio Lorenzo Villar, de treinta y cuatro años de edad, natural de Benavente, ambulante, hijo de Manuel y Felisa, y a Gustavo Girar Tovar, de dieciocho años de edad, natural de Braga, vecino de Santander, hijo de Francisco y Encarnación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño para constituirse en prisión y responder a los cargos que resultan del sumario que se les instruyó en el Juzgado de instrucción de esta ciudad con el número 127 de 1935, por robo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura de dichos procesados Antonio Lorenzo

Villar y Gustavo Girar Tovar y caso de ser habidos los pongan a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad o en la cárcel del partido. 763

Dado en Logroño a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El juez, Salvador S. Terán.

Alfonso Valverde Alvarez, hijo de José y Carolina, de 26 años de edad, natural de Bouzas, domiciliado últimamente en Santander, y Lourido Blanco Gustavo, hijo de Benigno y Antonia, natural de Alcabre (Pontevedra), de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, pertenecientes al reemplazo de 1930, procesados por el delito de deserción en tiempo de guerra en causa número 308-1937, comparecerán, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor juez instructor don José María Crespo y López Monjardín, capitán auditor de la Armada, residente en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, para responder a los cargos que le resulten en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo fijado, serán declarados rebeldes.

Vigo, 13 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal—El juez instructor, José M.ª Crespo. 871

Sección de Administración Municipal

Alcaldía de SANTANDER

Don Isaac Santiago Torre solicita permiso para instalar un taller de instalaciones y reparaciones eléctricas en la calle de Calderón de la Barca, número 12, y un motor de un HP. para accionar una máquina que se emplea en efectuar reparaciones eléctricas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Santander a 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 940

Don Rafael Aracil Solana solicita permiso para instalar una caldera de vapor, de tres atmósferas, en el taller que posee en la calle de Isabel la Católica, número 13, interior, en cuyo taller se hacen reparaciones de recauchutado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Santander a 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 941

Don Nicolás Calle solicita permiso para instalar en el taller de carpintería sito en la calle de San Simón, número 16, interior, un motor de tres HP. para accionar una máquina de carpintería.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Santander a 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 942

El señor Torralba Conde solicita permiso para instalar un motor de corriente continua, de 1/8 de HP., en su ta-

(Pasa a la página 14)

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AVUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Marañón Trueba, Joaquina	Torrelavega.—Campuzano	3	—	5,00	Sánchez Marañón, Santiago	120	Alta Diciembre
Martínez Balbás, María Jesús	Torrelavega.—General Franco	1	—	3,00	Sáinz Altuna, José	121	Idem
Martínez Fraide, Joaquina	Idem.—Campuzano	3	—	5,00	Anguita Martínez, José	122	Idem
Martínez Galarza, Valentina	Idem	3	—	5,00	Rubayo Martínez, Antonio	123	Idem
Martínez Martínez, Primitivo	Idem.—Herrerías	4	—	6,00	Martínez González, José	124	Idem
Martínez Legarza, Josefa	Idem.—Viérnoles	5	—	7,00	Aldaco Martínez, Higinio	125	Idem
Martínez Ruiz, Lucrecia	Idem.—Ciudad Vergel	3	—	5,00	Cuadrado Martínez, Francisco	126	Idem
Maté Rodríguez, Elisa	Idem.—Martínez, 5	2	—	4,00	Cuartas Fernández, Cándido	127	Idem
Monariz García, Pilar	Idem.—J. Hauzeur	2	—	4,00	García Cayón, Angel	128	Idem
Merino Cuadrado, Aurea	Idem.—San Bartolomé, 29	2	—	4,00	Jiménez Soto, Juan	129	Idem
Payno García, Amalia	Idem.—General Mola	1	—	3,00	González Payno, Emilio	130	Idem
Palacio García, Elvira	Idem.—Campuzano	3	—	5,00	Díaz Ruiz, Cándido	131	Idem
Palazuelos Herrera, Rosario	Idem.—J. Ceballos, 32	3	—	5,00	Fernández Liaño, José	132	Idem
Pelayo Expósito, Consuelo	Idem.—Tanos	3	—	5,00	Gómez Diego, Fidel	133	Idem
Peña Aldaco, Josefa	Idem	2	—	4,00	Diego Peña, Alfredo	134	Idem
Perales Ruiz, Ramona	Idem.—Viérnoles	8	—	8,00	Fernández Flores, Eloy	135	Idem
Pérez Abascal, Norberto	Idem.—Consolación, 40	4	—	6,00	Pérez Puente, José	136	Idem
Pérez Carrera, Demetria	Idem.—Campuzano	2	—	4,00	Rivero Pérez, Vicente	137	Idem
Pérez Díaz, Justa	Idem.—Sierrapando	2	—	4,00	Arraz Laviz, José	138	Idem
Pérez Mayor, Laureana	Idem.—Viérnoles	3	—	5,00	Trueba Abascal, Marcos	139	Idem
Pérez Beltrán, Elisa	Idem.—San José, 12	2	—	4,00	Sáez Martínez, Federico	140	Idem
Pérez Merino, Marciana	Idem.—José María Pereda, 39	2	—	4,00	S. José Peña, Francisco	141	Idem
Pérez Venero, Asunción	Idem.—Ganzo	3	—	5,00	García Pérez, Pedro	142	Idem
Pría Iglesias, Consuelo	Idem.—Ciudad Vergel, 25	8	—	8,00	Pría, Santiago	143	Idem
Puente González, Angeles	Idem.—José María Pereda, 29	1	—	3,00	Arroyo Díaz, Luis	144	Idem
Portilla San Emeterio, Bernardina	Idem.—Caserío	2	—	4,00	Terán Portilla, Ricardo	145	Idem
Ramos Labrador, Isabel	Idem.—Tanos	2	—	4,00	Bedia López, Fernando	146	Idem
Riño Méndez, Eugenia	Idem.—José María Pereda, 3	2	—	4,00	Sierra Salmón, Tomás	147	Idem
Ríos Agudo, Julia	Idem.—Caserío	2	—	4,00	Gutiérrez Felices, Miguel	148	Idem
Ruiz Castillo, Diego	Idem.—Avenida General Mola	5	—	7,00	Collantes Ruiz, Joaquín	149	Idem
Ruiz Lavín, Jesusa	Idem.—Torres	3	—	5,00	Riancho Blanco, Antonio	150	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Ruiz Revuelta, Vicente	Torreavega	4	—	6,00	Ruiz Aramburu, Manuel	151	Alta Diciembre
Ruiz Urbistondo, Celia	Idem.—P. A. Revuelta	2	—	4,00	Estrada Agudo, Benito	152	Idem
Rodríguez Arqués, Susana	Idem.—Plaza Mayor	6	—	8,00	Díaz de la Espina, Juan	153	Idem
Rodríguez Ceballos, Eufemia	Idem.—J. Ceballos	4	—	6,00	Rodríguez Ruiz, Felipe	154	Idem
Sáinz Altuna, Irene	Idem.—Duález	3	—	5,00	González Pérez, José Anastasio	155	Idem
Salas Sáinz, Amelia	Idem.—José María Pereda, 12	2	—	4,00	Sánchez Sámano, Marcelino	156	Idem
Santibáñez Gutiérrez, Amalia	Idem.—Barreda	2	—	4,00	Miranda González, Ramón	157	Idem
Santoleña Portilla, Josefa	Idem.—Conde Torreánaz	2	—	4,00	Díaz González, Cándido	158	Idem
San Emeterio Fernández, María	Idem.—San José, 21	1	—	3,00	San Emeterio Fernández, Luis	159	Idem
Santamaría González, Rosario	Idem.—Tanos	3	—	5,00	Martínez Peña, Emiliano	160	Idem
Santos Velarde, Flora	Idem.—Barreda	3	—	5,00	Portilla Pérez, Daniel	161	Idem
Suñer Rodruello, Margarita	Idem.—La Llama	2	—	4,00	Crespo Ruiz, Rogelio	162	Idem
Setién Barquín, María	Idem.—La Montaña	2	—	4,00	González Díaz, Feliciano	163	Idem
Terán Mesones, Eugenia	Idem.—Carrera, 8	6	—	8,00	Terán Terán, Hilario	164	Idem
Torre de la Díaz, Antonia	Idem.—Herrería, 12	3	—	5,00	Puente González, José	165	Idem
Toyos Toyos, Consuelo	Idem.—Campuzano	2	—	4,00	Bolado Cayón, José	166	Idem
Uriá Fernández, Antonio	Idem.—Mies de Vega	6	—	8,00	Uriá Gutiérrez, Agustino	167	Idem
Vázquez Hevia, Encarnación	Idem.—Torres	1	—	3,00	Serrano Vázquez, José	168	Idem
Villazón Peña, Esperanza	Tresviso	2	—	4,00	Bolado González, Luciano	169	Idem
López Campo, Román	Idem	4	—	6,00	López López, Angel	1	
Sánchez Borda, Angeles	Tudanca	1	—	3,00	López Campos, Segundo	2	
Grande Fernández, Higinio	Idem	3	—	5,00	Grande Gómez, Luis	1	Alta Noviembre
Fernández García, Dolores	Idem	1	0,50	2,50	Narváz Fernández, Federico y Arsenio	2	Idem
González Rodríguez, Ciriaca	Idem.—Salceda	2	—	4,00	González Rodríguez, Jesús	3	Idem
Cos García, Pío	Tudanca.—La Lastra	2	0,50	3,50	Cos González, Francisco José	4	Idem
García Somavilla, Francisco	Idem	5	—	7,00	García Gómez, Jesús	5	Idem
Hoya Rodríguez, Ecequiel	Idem	2	—	4,00	Haya Grande, Domingo	6	Idem
Solar García, Aurora	Idem.—Santotís	1	—	3,00	Toribio Solar, José y Vicente	7	Idem
Gutiérrez Cos, Escolástica	Tudanca	2	0,50	3,50	Rodríguez Gutiérrez, Gregorio	8	Idem
Grande Fernández, Eusebio	Idem.—Salceda	3	0,50	4,50	Grande González, Samuel	9	Idem
Cosío Rodríguez, Rosalía	Idem	5	—	7,00	Toribio Cosío, Federico	10	Idem
Toribio Cosío, Virtudes	Idem	1	—	3,00	Ruiz Gutiérrez, Isidoro	11	Idem
García Fernández, Hipólita	Idem	5	—	7,00	Toribio Mier, Vicente	12	Idem
Toribio Mier, Baldomero	Idem	2	0,50	3,50	Toribio Mier, Ricardo	13	Idem
Toribio Mier, Martina	Idem	1	—	3,00	Cosío Toribio, Amadeo y Francisco	14	Idem
Cosío Toribio, Felicitas	Idem	6	—	8,00	Mier Fernández, Francisco	15	Idem
Grande Narváz, Manuel	Tudanca	2	0,50	3,50	Grande Fernández, Lucio	16	Idem
Ruiz Gutiérrez, Maximina	Idem.—Salceda	5	—	7,00	Fernández Cos, Eleuterio	17	Idem
Abascal López, Julia	Valdáliga.—Treceño	1	—	3,00	Martínez Abascal, Angel	29	Alta Diciembre
Andrés Rodríguez, Felicidad	Idem	2	—	4,00	Sánchez Acebal, Angel	31	Idem
Cabrero González, María	Idem.—Vallines	3	—	5,00	Mier Peón, Saturnino	23	Idem
Carrera Capellán, Justa	Idem.—Róiz	3	—	5,00	Caso Nieto, Saturnino	26	Idem
García González, José	Idem	3	—	5,00	García González, José Luis	24	Idem
García Martínez, Aurelia	Idem.—Treceño	3	—	5,00	Revuelta García, Manuel	33	Idem
González Molina, Encarnación	Idem	5	—	7,00	Díaz González, Laureano	30	Idem
González Torre, María	Idem.—Labarces	4	3,00	3,00	Cortijo Linares, Juan José	16	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
APELLIDOS Y NOMBRE	APELLIDOS Y NOMBRE				APELLIDOS Y NOMBRE		
Fernández, Vicente	Valdeolea.—Matarrepudio	1	—	3,00	Postigo Rodríguez, Baldomero	34	Alta Diciembre
Fernández López, Francisca	Idem.—La Quintana	3	2,00	3,00	Morante Fernández, Sísimo	23	Idem
García Alonso, Indalecio	Idem.—Henestrosas	2	1,00	3,00	Jorrín Gutiérrez, Pascasio	24	Idem
García Allende, Severina	Idem.—San Martín	2	1,00	3,00	Ramón García, Andrés	25	Idem
García Barrio, Rosa	Idem.—Las Quintanillas	2	1,00	3,00	González Gómez, Abilio	26	Idem
Gómez Gómez, Aurora	Idem.—La Haya	3	1,00	4,00	Fernández Seco, Benigno	27	Idem
Muñoz Sáinz, Felicitas	Valdeprado.—Reocín	1	—	3,00	Fernández Gutiérrez, Antonio	1	
García Fernández, Felicísima	Idem.—Hormiguera	2	1,00	3,00	Fuente Ruiz, Dionisio	2	
Rodríguez Martínez, Rosa	Idem.—Laguillos	3	2,00	3,00	Fernández Martínez, Jesús	3	
González Sáez, Fausta	Idem.—Bustidono	1	1,00	2,00	Gutiérrez Gutiérrez, Emilio	4	
Ruiz García, Sofía	Idem.—Hormiguera	1	1,00	2,00	Fuente Fernández, Agustín	5	
Luis Corral, Ramona	Idem.—San Andrés	1	0,50	2,50	Luis Corral, Víctor	6	
Martínez Martínez, Brígida	Idem.—La Aldea	1	0,50	2,50	Muñoz Martínez, Perciliano	7	
Marina Fernández, Rosa	Valdeprado	3	2,50	2,50	Fernández Gutiérrez, Agustín	8	
Gutiérrez Allende, Margarita	Idem.—La Aldea	2	2,00	2,00	Díez Gutiérrez, Alfredo	9	
Santiago Martínez, Sagrario	Valdeprado	2	1,00	3,00	Gil Seco, Aquilino	10	
Santiago Martínez, Otilia	Idem.—Candenosa	1	1,50	1,50	González Santiago, Isidro	11	
Gutiérrez Rodríguez, Valentín	Valdeprado	4	2,50	3,50	Gutiérrez Muñoz, Francisco	12	
Ruiz Cayón, Felisa	Idem.—San Andrés	2	1,50	2,50	Varona Gutiérrez, Ananías	13	
Cayón Díez, Cipriano	Idem.—Barruelo	4	1,50	4,50	Cayón Rodríguez, Maximiano	14	
Berzosa Díez, Serapia	Idem.—Reocín	3	1,00	4,00	Calvo Ruiz, Gregorio	15	
Rodríguez Rodríguez, Gregoria	Idem.—Barruelo	1	1,00	2,00	Rodríguez Rodríguez, Angel	16	
Corral Postigo, Justa	Idem.—San Andrés	1	1,00	2,00	Ruiz Corral, Eliseo	17	
García García, Francisca	Idem.—Mediadoro	2	1,00	3,00	Alvarez García, Delfín	18	
Mantilla González, Gregoria	Idem.—Reocín	2	1,00	3,00	Ortega Fernández, Francisco	19	
Pérez Pérez, Lucía	Idem.—Malateja	2	2,00	2,00	Díez Pérez, Braulio	20	
Díez Fernández, Ascensión	Idem.—Arcera	3	1,00	4,00	Ortega Gómez, Emiliano	21	
Martínez Díez, Leonarda	Valdeprado	3	1,00	4,00	González Martínez, Antonio	22	
Campo García, Ecequiela	Idem.—Laguillos	1	1,00	2,00	Postigo Muñoz, Rafael	23	
Herbosa Pérez, Elvira	Idem.—Arcera	2	1,00	3,00	Díez Herbosa, Leocadio	24	
Rodríguez Pérez, Urbana	Idem.—Barruelo	3	1,50	3,50	Díez Pérez, Antonio	25	
Martínez Varona, Santos	Val de San Vicente.—Helgueras	3	1,00	4,00	Martínez Bravo, Rogelio	26	
Izquierdo García, Iluminada	Idem.—Abanillas	2	—	4,00	Cavia Calderón, Federico	27	
Fernández Escandín, María	Idem.—Portillo	2	—	4,00	Suero Hernández, Manuel	1	
Fernández Noriega, Dolores	Idem.—Pechón	3	—	5,00	Bada Fernández, Máximo	2	
Gómez Acebo, Barbarina	Idem.—Muñorrodero	1	—	3,00	Alvarez Gómez, Aquilino	3	
Campo Gutiérrez, Josefa	Idem.—Luey	1	—	3,00	Gutiérrez Campo, Veleriano	4	
García Iturbe, Isabel	Idem.—Muñorrodero	2	—	4,00	Gómez González, Remigio	5	
Fernández Marotias, Carmen	Idem.—Unquera	3	—	5,00	Sánchez Sánchez, Benedicto	6	
Campollo Martínez, María	Idem.—Helgueras	5	—	7,00	Fernández Campollo, Antonio	7	
Rodríguez Otero, Engracia	Idem.—Muñorrodero	8	—	8,00	Fernández Rodríguez, Paulino	8	
Villar Borbolla, Remedios	Idem.—Unquera	1	—	3,00	González Casado, Manuel	9	
Zamacona Borbolla, Eugenio	Idem.—Helgueras	1	—	3,00	Borbolla Zamacona, José	10	
Morante Morante, Virtudes	Idem.—Muñorrodero	2	—	4,00	Morante Morante, Marcelino	11	
Fernández Moratinos, Concha	Idem.—Molleda	3	—	5,00	Vega Fernández, Evaristo	12	Alta Diciembre
González Martínez, María Luisa	Idem.—Molleda	2	—	4,00	Rodríguez Alonso, Luis	14	Idem

González Martínez, María Luisa	Idem.—Molleda	2	4,00	Rodríguez Alonso, Luis	14	Idem
Tuero Gutiérrez, Guillermo	Idem.—Luey	2	3,00	Tuero González, Amaro	15	Idem
Calleja Gala, Manuel	Idem.—Helgueras	4	5,00	Calleja Noriega, Adolfo	16	Idem
González Sánchez, Edita	Idem.—Prió	2	4,00	Gallo Echevarría, Agapito	17	Idem
Briz Alonso, Marcela	Vega de Liébana.—Bárago	4	2,00	González Briz, Justo	3	
Casares González, Teresa	Idem.—Barrio	2	3,00	Casares González, Emilio	1	
Cuesta, Venancia	Idem	3	5,00	Sánchez Cuesta, Enrique	9	
González Lama, Julián	Idem	3	2,00	González y González, Primo	4	
Heras Hoyal, Juana	Idem	4	2,50	Hoyal Heras, Primitivo	7	
Lillo Peláez, Benigna	Vega de Liébana	4	3,00	Lillo Peláez, Antonio	8	
López Sánchez, Paulina	Idem	2	2,00	García Alonso, Jesús	2	
Rueda Cosla, Isidoro	Idem	3	3,00	Rueda García, Francisco	15	
Salceda Pérez, Santos	Idem	7	4,00	Salceda Vada, Marcial	16	
Sánchez Fernández, Gerardo	Idem.—Barrio	3	4,00	Sánchez Cuesta, Francisco	10	
Sánchez Martínez, Agustina	Idem.—Bores	2	3,00	Gutiérrez Salceda, Jesús	5	
Señas Heras, Juana	Idem.—Pollayo	2	3,00	Heras Alonso, Antonio	6	
Cuesta Señas, Josefa	Vega de Liébana	2	4,00	Cuesta Salceda, Marcelino	18	Alta Diciembre
Fernández Rodríguez, Leoncio	Idem.—Vada	3	4,00	Fernández Dobarganes, Benito	19	Idem
Casado, José	Vega de Liébana	3	2,00	Casado Señas, Francisco	25	Idem
Casares González, Basilio	Idem.—Tudes	5	3,00	Casares Martín, Fernando	20	Idem
García Gutiérrez, Eulalia	Idem.—Vejo	1	1,50	García Gutiérrez, Dionisio	13	Idem
Casares González, Antonio	Idem.—Tudes	4	4,00	Casares Rivas, Andrés	21	Idem
González Pando, María	Idem.—Barrio	2	2,50	Martínez González, Virginio	14	Idem
Fernández Villegas, José	Vega de Liébana	4	3,00	Fernández Ayala, José	26	Idem
Lama Bedoya, Milagros	Idem.—Tudes	3	2,50	Casares García, Alejandro	22	Idem
Pérez Gómez, Joaquina	Vega de Pas	2	3,50	Ruiz Pérez, Ramón	1	
Cano Sañudo, Serafín	Idem	2	3,50	Cano Sañudo, Antonio	2	
Pellón Abascal, Pilar	Idem	2	3,50	Cano Pelayo, Manuel	3	
Oria Diego, Sagrario	Haro	4	4,50	Gómez Gómez, Santiago	4	
Lavín Pelayo, Andrea	Idem	2	2,50	Lavín Gutiérrez, Camilo	5	
Ruiz Ortiz, Dolores		3	3,00	Pérez Ruiz, Pedro	6	
Diego Trueba, José		3	3,50	Diego González, Ricardo	7	
Pelayo Revuelta, Benedicta		3	4,00	López Escudero, Juan José	8	
Pérez Laso, Lucía		2	3,50	Cobo Sañudo, Manuel	9	
Laso Pérez, María		6	2,50	Pérez Laso, Juan Bautista	10	
Pelayo Pelayo, María		3	3,00	Sañudo Oria, Antonio	11	
Pelayo Pérez, María		2	3,00	Pellón Abascal, Juan	12	
Gutiérrez Sáinz, Demetria		4	3,00	Gómez Gutiérrez, Alberto	13	
López Crespo, Dorotea		4	5,50	Herrero López, José	14	
Gómez Trueba, Delcisa		4	1,00	Ortiz López, Antonio	15	
Revuelta Barquín, Visitación	Villacarriedo.—Santibáñez	1	5,00	Sañudo González, Leopoldo	1	Alta Noviembre
Gómez Ruiz, Teresa	Villacarriedo	3	4,00	Barquín Fernández, Juan	2	Idem
Fernández Fernández, Josefa	Idem.—Abionzo	2	4,00	Sáinz Güemes, Antonio	3	Idem
Barquín Quintana, Petra	Idem.—Tezanos	4	4,00	Barquín Barquín, Ceferino	4	Idem
Ortiz Arroyo, Antonia	Idem.—Aloños	2	4,00	Arroyo Santamaría, Antonio	5	Idem
Martínez Barquín, Carmen	Idem.—Tezanos	3	5,00	Jubarbi Campo, Francisco	6	Idem
Revuelta Ortiz, María	Idem	1	3,00	Fernández Fernández, Manuel	7	Idem
Lavín Abascal, Gumersinda	Villacarriedo	2	4,00	Roldán Lavín, José y Rogelio	8	Idem
Gómez Martínez, Prudencia	Idem.—Aloños	3	5,00	Fernández Fernández, Florindo	9	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cantidad del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Manteca Abascal, Remigia	Villacarriado	2	—	4,00	Abascal Sáinz, Adolfo	10	Alta Noviembre
Martínez Revuelta, María	Idem.—Soto de Carriado	2	—	4,00	Pardo Diego, Angel	11	Idem
Casuso Abascal, Amada	Idem.—B. de Carriado	2	—	4,00	Gómez Pérez, Guillermo	12	Idem
Sáinz Trueba, Serafina	Villacarriado	3	—	5,00	Núñez Valbanuz, Admirable	13	Idem
Acebo González, Serafina	Idem	3	—	5,00	Sáinz Fernández, Raimundo	14	Idem
Fernández Gómez, Carmen	Idem.—Tezanos	2	0,50	3,50	Cano Fernández, Juan José	15	Idem
García Abascal, Camila	Villacarriado	1	—	3,00	Revuelta García, Cándido	16	Idem
Crespo Cobo, Carlota	Idem.—Tezanos	3	—	5,00	Herrero Sáinz, Vidal	17	Idem
Taborga Fernández, Antonia	Villacarriado	3	—	5,00	Gómez Lazaga, Francisco	18	Idem
González García, José	Idem.—Santibáñez	4	—	6,00	González García, Pedro	19	Idem
Fernández Diego, Iluminada	Villacarriado	3	—	5,00	Cobo Sáinz, Juan	20	Idem
González García, Domitila	Idem.—Santibáñez	4	—	6,00	Acebo González, José y Alberto	21	Idem
Carral Cobo, Josefa	Idem	2	—	4,00	González Carral, Severino Esteban	22	Idem
Fernández Pérez, Sagrario	Villacarriado	2	—	4,00	Ortiz Cobo, Manuel	23	Idem
Vegas Casanueva, Faustina	Idem	1	—	3,00	Llamoso Revuelta, Elisardo	24	Idem
Sáinz Obregón, Lucas	Idem.—B. de Carriado	5	—	7,00	Sáinz Güemes, Wenceslao y Marcelino	25	Idem
Hoyo Pardo, Amalia	Villacarriado	3	—	5,00	Crespo Abascal, Manuel	26	Idem
Pando Pérez, Encarnación	Idem.—Santibáñez	3	—	5,00	Arroyo Santamaría, Luis	27	Idem
Alonso Sañudo, Eloína	Idem	3	—	5,00	Revuelta García, Amado	28	Idem
Valbanuz, Rosa	Idem.—Soto de Carriado	1	—	3,00	Núñez Valbanuz, Paulino	29	Idem
Ruiz Fernández, Engracia	Idem.—Aloños	4	—	6,00	Ortiz Cobo, Santiago	30	Idem
Pérez Mantecón, Manuel	Villacarriado	2	1,00	3,00	Pérez Sáinz, Antonio y Manuel	31	Idem
Cano Gómez, María	Idem.—Tezanos	2	—	4,00	Cobo Cano, Juan	32	Idem
Fernández Abascal, Asunción	Villacarriado	1	1,00	2,00	Güemes Abascal, Epifanio	33	Idem
Ortiz Fernández, Rosario	Idem.—Santibáñez	3	—	5,00	Sañudo González, Antonio	34	Idem
Sáinz Samperio, Dámaso	Idem.—Abionzo	3	—	5,00	Sáinz Mantecón, Demetrio	35	Idem
Pérez Ortiz, Sabina	Idem	1	—	3,00	Sáinz Mantecón, Esteban	36	Idem
Mazorra Mazorra, Purificación	Idem.—Tezanos	2	—	4,00	Diego Mazorra, Fernando	37	Idem
Gómez Revuelta, Benita	Idem	4	—	6,00	Sáinz Calderón, Rafael	38	Idem
Tobío Fernández, Carmen	Villacarriado	1	—	3,00	Abascal Tobío, Luciano	39	Idem
Diego Abascal, Gabriel	Idem	2	1,00	3,00	Diego Cobo, Ricardo y Antonio	40	Idem
Fernández Arroyo, Roque	Idem.—Tezanos	11	—	8,00	Fernández Diego, Ramón	41	Idem
Gómez Sáinz de la Maza, José	Idem	6	—	8,00	Gómez Martínez, Casimiro y Felipe	42	Idem
Martínez Barquín, Rosario	Idem	4	1,00	5,00	Cobo Martínez, Evaristo	43	Idem
Ruiz Cobo, Elvira	Idem	4	1,00	5,00	Fernández Gómez, Julián	44	Idem
Barrio Gutiérrez, Sofía	Villaescusa.—Liaño	4	2,00	4,00	Robledo Barrio, Nicolás	6	Alta Diciembre
Cabadilla Obregón, Leonardo	Idem.—Obregón	2	2,00	2,00	Cabadilla Barros, Emilio	1	Idem
Liaño Carrera, Asunción	Idem.—Liaño	2	—	4,00	Lavín Cobo, Dionisio	4	Idem
Ortega Ortega, María	Idem	2	1,00	3,00	Martínez Ortega, Saturnino	2	Idem
Trueba Riva, Margarita	Idem.—Villanueva	1	—	3,00	Agudo Trueba, Miguel	3	Idem
Villegas Agudo, Inés	Idem	4	3,00	3,00	García Villegas, Agustín	5	Idem
Alonso Ruiz, Adolfo	Idem.—Liaño	9	—	8,00	Alonso Cosío, Angel	7	Idem
Herrero Gutiérrez, Encarnación	Idem.—Obregón	2	—	4,00	Díaz González Joaquín	8	Idem
Latorre Gómez Rufino	Idem.—Villanueva	2	1,00	3,00	Latorre Agüero, Agustín	9	Idem
Pérez Sañudo, Rufino	Idem.—Obregón	4	3,00	3,00	Latorre Agüero, Agustín	10	Idem
	Idem	4	2,00	4,00	Liaño Agudo, Manuel Andrés	1	Alta Noviembre

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Bringas Cuetos, Ruperto	Voto.—Secadura	4	3,00	2,00	Bringas Collado, Jesús	41	Alta Diciembre
Trueba Cagigas, Rosario	Idem.—Bádanos	7	5,00	3,00	Campo Trueba, Pedro	42	Idem
López Sáinz, Miguel	Idem.—Rada	5	4,00	3,00	López Díez, José	43	Idem
San Emeterio Borja, Pilar	Idem.—Secadura	7	2,00	6,00	Collera S. Emeterio, Félix y Eduardo	44	Idem
Ortiz Fernández, Isabel	Idem.—Nates	3	1,00	4,00	Fernández Villanueva, Juan José	45	Idem
Diego Roldán, Cándida	Idem.—Carasa	3	2,00	3,00	San Román Ahedo, Alejandro	46	Idem
Lastra San Emeterio, María	Idem	2	1,00	3,00	Diego Roldán, Víctor	47	Idem
Pérez Falla, Gumersindo	Idem.—San Miguel	5	2,00	5,00	Pérez Collado, Agustín y Nemesio	48	Idem
Gómez Gutiérrez, Antonio	Idem.—San Pantaleón	5	2,00	5,00	Gómez García, José A. y Fdo. y José A.	49	Idem
Sierra Sierra, Matilde	Idem.—Secadura	1	1,00	2,00	Díez Sierra, Juan	50	Idem
Díaz Bermúdez, Angela Andrea	Herrerías.—Camijanes	11	2,00	6,00	González Celorio, Enrique	21	Idem
Canales Gómez, Consuelo	Ampuero.—El Perujo	2	—	4,00	Escudero Azcué, Eloy	35	Idem
Cubillas Núñez, Elvira	Idem.—Cerbiago	2	—	4,00	Trueba Fernández, Benito	27	Idem
Falla Pardo, Carolina	Ampuero	2	—	4,00	Casanueva Ganzo, Abelardo	24	Idem
Fernández Arce, Serafina	Idem.—Marrón	2	—	4,00	García Lapeire, Angel	21	Idem
Fernández Sáinz, Hortensia	Idem.—Cerbiago	2	—	4,00	Otegui Verano, Vicente	26	Idem
Fernández Trueba, Isabel	Idem.—Hoz de Marrón	2	—	4,00	López Solana, Ricardo	31	Idem
García Ruiz, Concepción	Idem.—La Bárcena	4	—	6,00	Ruiz García, Ricardo	20	Idem
González-Albo, Marcelino	Idem.—Bernaldes	2	—	4,00	González García, Antonio	23	Idem
Guerra, Francisca	Idem.—Marrón	2	—	4,00	Peña Ezquerro, Alberto	17	Idem
Guillerón Bringas, Josefa	Idem	1	—	3,00	Guillerón Bringas, Manuel y Cesáreo	30	Idem
Núñez Pérez, José	Idem.—Cerbiago	2	1,50	2,50	Núñez Iturralde, José	18	Idem
Ruiz García, Aurelia	Idem.—Hoz de Marrón	3	—	5,00	Expósito Martínez, Juan	29	Idem
Olarte Barquín, Gaspara	Idem.—Las Entradas	2	—	4,00	Bringas Martínez, José	33	Idem
Romaña Llamosas, Victoruca	Ampuero	3	—	5,00	Gundín Martínez, Gregorio	28	Idem
Ruiz Ruiz, Julia	Idem.—Santisteban	3	—	5,00	Bringas Martínez, Angel	34	Idem
Santoveña Trueba, Rafael	Idem.—Hoz de Marrón	2	1,00	3,00	Santoveña González, Miguel	22	Idem
Uriarte Lavín, Encarnación	Idem.—El Camino	2	—	4,00	Otegui Verano, Elías	25	Idem
Irastorza Isa, María	Idem.—Ahedo	6	1,50	6,50	Azcué Sierra, Antonio	32	Idem
Agudo Gómez, Bibiana	Arenas de Iguña.—Raicedo	2	—	4,00	Aguado Gómez, Fernando y Tomás	30	Idem
Castaneda Ciera, Eleuteria	Idem.—Palacio	3	1,50	3,50	Collantes Castaneda, Francisco	31	Idem
Ceballos Conde, Petronila	Idem	3	—	5,00	Pedrosa Ceballos, Bernardino	32	Idem
Fernández Bustamante, José	Idem.—San Vicente	6	5,00	3,00	Fernández Cuevas, Mateo y Ernesto	33	Idem
Fernández y Fernández, Avelina	Idem	3	—	5,00	Díaz y Díaz, Porfirio	34	Idem
Gutiérrez Fernández, Tomás	Idem.—Cohiño	3	3,00	2,00	Gutiérrez S. Emeterio, Pedro, Guillermo	35	Idem
Pedrosa Quevedo, Pilar	Idem.—Pedredo	3	1,00	4,00	Bustamante González, Primitivo	36	Idem
San Emeterio Fernández, Leonardo	Idem.—San Vicente	6	6,50	1,50	San Emeterio Díaz, Camilo	37	Idem
Marcos García, Concepción	Idem.—Bostronizo	3	3,00	2,00	Gutiérrez Marcos, Isaac	38	Idem
Campollo Peña, Salustiana	Camaleño.—Mogrovejo	3	2,00	3,00	Plácido Portal, Roldán	21	Idem
Pérez Bulnes, Dámaso	Idem.—Arguebans	2	2,00	2,00	Pérez Vélez, Cándido	22	Idem
Puertas Heras, Basilio	Idem.—Turieno	5	4,00	3,00	Campo Collado, Miguel	22	Idem
Villanueva Fernández, Basilia	Idem.—Mogrovejo	3	3,00	2,00	González Villanueva, Jesús	23	Idem
Horga Herrero, Gerardo	Camaleño.—Turieno	4	2,00	2,00	Horga Díaz, Pedro	24	Idem
Celis Lavín, Emilia	Idem.—Pembes	4	3,00	3,00	Salceda Guerra, Jesús	25	Idem
Mantillana Alcázar, Tomasa	Idem.—Cosgaya	4	3,00	3,00	Díez Mantilla, Carlos	26	Idem
Señas y...	Idem.—Mogrovejo	2	—	—	García González, José	21	Idem

Idem.—Cosgaya	4	3,00	3,00	3,00	Díez Mantilla, Carlos	26	Idem
Idem.—Espinama	2	2,00	2,00	2,00	García González, José	27	Idem
Ribamontán al Mar.—Carriazo	2	1,00	1,00	3,00	Uribe Briz, Eugenia	28	Idem
Idem.—Castanedo	1	—	—	2,00	Lázaro Barquín, Mariano	6	Idem
Idem.—Carriazo	1	—	—	3,00	Herrería Asón, Antonio y Benigno	7	Idem
Idem.—Langre	2	1,00	1,00	3,00	Alonso Alonso, Angel	8	Idem
Idem.—Carriazo	1	1,00	1,00	3,00	Oporto Sáinz, Maximino	9	Idem
Idem.—Somo	2	1,00	1,00	2,00	Gutiérrez Recio, Gonzalo	10	Idem
Idem.—Castanedo	3	4,00	4,00	3,00	Manzano Verdejo, Samuel	11	Idem
Idem.—Carriazo	1	1,00	1,00	1,00	Manzanas Madrazo, Román	12	Idem
Idem.—Galizano	2	—	—	3,00	Bellón Forcada, Felipe	13	Idem
Idem	1	—	—	3,00	Escandón Zubillaga, Emilio	14	Idem
Idem.—Suesa	4	1,00	1,00	3,00	Salvarrey Salvarrey, Pablo	15	Idem
Idem.—Castanedo	3	3,50	3,50	5,00	Viadero López, José	16	Idem
Idem.—Loredo	3	2,00	2,00	1,50	San Emeterio Cagigal, Carlos	17	Idem
Idem.—Carriazo	3	1,00	1,00	3,00	Lavín Cano, Federico	18	Idem
Santander.—Tetuán, 19, bajo	2	—	—	4,00	Vejo Fernández, Cesáreo	19	Idem
Idem.—Peñacastillo, La Peña, 11, bajo	3	—	—	4,00	López Santamaría, Eulogio	538	Alta Noviembre
Idem.—F. Palazuelos, 18, entresuelo	3	—	—	5,00	Sánchez Venero, Hermenegildo	528	Idem
Idem.—Eduardo García, 10, 2.º	4	—	—	5,00	Bustillo Matanzas, Arsenio	530	Idem
Idem.—Albericia, 32	2	—	—	6,00	Zorrilla Alvarez, César	523	Idem
Idem.—Carbajal, 3, 3.º derecha	1	—	—	4,00	Aznaz Velilla, José María	108	Idem
Idem.—Daoiz y Velarde, 9	1	—	—	3,00	Villabeitia Céspedes, Armando	542	Idem
Idem.—Tetuán, 33, bajo	4	—	—	3,00	García Gancedo, Francisco	540	Idem
Idem.—Eugenio Gutiérrez, 14, 3.º	2	—	—	6,00	Corrales Gutiérrez, Matías	522	Idem
Idem.—Eduardo Anero, 12, 3.º	7	4,50	4,50	4,00	Herrero Fernández, Rafael	535	Idem
Los Corrales de Buelna.—Cóo	2	—	—	3,50	Garrido Franco, Adolfo	517	Idem
Idem	3	—	—	4,00	Pérez Riaño, Bautista	37	Alta Diciembre
Idem.—Somahoz	6	—	—	5,00	Díaz Riaño, Rufino	38	Idem
Idem.—San Martín	2	—	—	8,00	Martínez Gutiérrez, Santos	39	Idem
Idem	2	—	—	4,00	Venero Telechea, Eugenio	40	Idem
Idem.—Barros	3	—	—	4,00	Polanco Hallado, Manuel	41	Idem
Idem	2	—	—	5,00	Obeso Arana, Fermín	42	Idem
Idem.—Somahoz	6	2,50	2,50	4,00	Alonso Ruiz, José	43	Idem
Idem.—San Martín	1	—	—	5,50	Díaz Pérez, Severino	44	Idem
Idem	3	—	—	3,00	Hontañón Maestro, Régulo	45	Idem
Idem.—Barros	2	—	—	5,00	Vega Anores, José	46	Idem
Idem.—Somahoz	10	—	—	3,00	Fernández Pérez, Ramón	47	Idem
Idem.—Cóo	4	—	—	4,00	Ruiz Ruiz, Cándido	48	Idem
Idem	2	—	—	8,00	Arozamena Terán, Alejandro	49	Idem
Idem	3	—	—	6,00	Garrido Riaño, José Luis	50	Idem
Idem	2	—	—	4,00	Fernández Ruiz, Eloy	51	Idem
Idem	3	—	—	5,00	García Díaz, José	52	Idem

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del Gobierno General, fecha 21 de Enero último.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.—El Año Triunfal.—E' Gobernador civil, presidente de la Junta Provincial, Agustín Zancajo Osorio.

ller de prótesis dental, que el citado posee en la calle de Eugenio Gutiérrez, número 9, cuarto.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Santander a 22 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 943

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto ordinario que ha de servir de base para la formación del Presupuesto dicho, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 2 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde. 753

Ayuntamiento de CABUÉRNIGA

Por término de quince días quedan expuestos al público, a efectos de reclamación, los documentos siguientes: Padrón de Cédulas personales de 1937.

Padrón de listas de Rústica y Pecuaria para 1938.

Padrón y listas de Urbana para 1938.

Padrón de la matrícula Industrial para 1938.

Cabuérniga, 3 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Jesús Gutiérrez de Mier. 773

Ayuntamiento de LUENA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1938, y aprobado por la Comisión Gestora en sesión de esta fecha, se expone al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones que en derecho haya lugar.

Luenta, 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, César Porras. 933

Ayuntamiento de RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Reparto de la contribución sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para 1937.

Padrón de Edificios y solares, para el mismo año.

Ruente, 8 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Carlos Fernández. 788

Ayuntamiento de PESAGUERO

Don Isidro Salceda Velarde, alcalde constitucional de Pesaguero,

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, y ocho más para oír reclamaciones, el anteproyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1938, con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto, aprobado en principio por la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Pesaguero a 8 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luis Salceda. 825

Ayuntamiento de RÍONANSA

Durante el plazo de ocho días hábiles y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos formados para el próximo ejercicio de 1938:

Padrones y listas cobratorias de la contribución Urbana.

Repartimiento y listas cobratorias de la contribución Rústica y Pecuaria.

Ríonansa, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Fausto Gutiérrez.

Confeccionado el repartimiento general sobre Utilidades del corriente ejercicio, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de examen y reclamación.

Ríonansa, 24 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Fausto Gutiérrez. 789

Ayuntamiento de ENMEDIO

Aprobado el anteproyecto del Presupuesto para el próximo ejercicio de 1938, se expone al público, por espacio de ocho días, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo y otros ocho días más a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Enmedio a 3 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Julián Sáiz. 816

Ayuntamiento de SOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que, si lo creen necesario por término de quince días, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Soba, 4 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, José Zorrilla. 786

Ayuntamiento de TRESVISO

Por el referido Ayuntamiento se acordó la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del año corriente para que rija en próximo ejercicio de 1938, por lo cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de diez días a los efectos de examen y reclamaciones.

Tresviso a 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Jesús López. 787

Ayuntamiento de COMILLAS

Para ser examinados por los interesados, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se expresa, los documentos siguientes:

Por ocho días, el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y solares.

Por quince días, los padrones de la Patente nacional, y por diez días, la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio.

Comillas, 4 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Augusto López. 765

Ayuntamiento de BÁRCENA DE CICERO

Aprobado por la Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Bárcena de Cicero a 15 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Ricardo Bustamante. 903

Ayuntamiento de SANTOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año de 1938, así como la prórroga de las ordenanzas de exacciones de los diversos arbitrios e impuestos que tenía establecidos el año de 1937, en sesión del día 14 de Diciembre del año corriente, quedan expuestos en la Intervención municipal, por el término de 15 días, para que puedan formularse por los interesados en las mismas cuantas reclamaciones estimen pertinentes ante el Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Santoña, 14 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan José F. Bustillo.

Ayuntamiento de ANIEVAS

La Comisión Gestora de mi presidencia acordó, en sesión del día 13 del mes en curso, la prórroga del Presupuesto anterior para el próximo año 1938, estando de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según determina el artículo 296 del Estatuto Municipal vigente.

Anievas, 21 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Lucas Mantecón. 924

Ayuntamiento de POTES

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar por un trimestre el Presupuesto de 1936, se expone al público por el plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Potes, 14 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, R. Bustillo. 887

Ayuntamiento de LAREDO

Que habiendo sido aprobado los Presupuestos ordinarios para el ejercicio 1938, por el Ayuntamiento de esta villa, quedan expuestos, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que la Ley determina.

Laredo, 13 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Manuel Sáinz. 866

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Vacante la Depositaria de Fondos municipales, se anuncia al público su provisión mediante concurso, durante un plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Tendrán preferencia entre los solicitantes los pertenecientes al Cuerpo de Depositarios, y caso de no haber de éstos, la Gestora designará al que considere más conveniente.

El nombramiento tendrá carácter de interino, debiendo el designado constituir en concepto de fianza setenta y cinco mil pesetas, antes de tomar posesión de su cargo, y como garantía para responder de su gestión, siendo el sueldo a disfrutar cinco mil pesetas anuales.

Torrelavega, 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, J. Urbina. 937

Ayuntamiento de POLANCO

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1938.

Polanco a 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan Ruiz. 827

Ayuntamiento de COLINDRES

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal para el año 1938, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Igualmente, por el mismo plazo estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de Rústica y Pecuaria y el de Urbana.

Colindres, 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Marcelo Martínez. 845

Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobado el proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Santa María de Cayón, 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Higinio Gómez. 835

Ayuntamiento de HERRERÍAS

El Presupuesto de 1938, aprobado por el Ayuntamiento, está expuesto por plazo de quince días, para reclamaciones.

Herrerías, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Venancio Díaz Gutiérrez. 822

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1938, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Oreña. 821

Ayuntamiento de POLACIONES

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1938, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más

podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Polaciones, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Angel Molleda. 865

Ayuntamiento de ARNUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de este Municipio, para el año próximo de 1938, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero a 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Demetrio G. Cano. 820

Ayuntamiento de GURIEZO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes, puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Guriezo, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan Sáinz. 830

Ayuntamiento de CARTES

Hallándose vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 4.000 pesetas, se anuncia al público, por segunda vez, su provisión interina, por plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su inserción en este «Boletín Oficial», para que los señores pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local puedan solicitarlo ante esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, artículo 162 de la vigente Ley municipal y Orden del Gobierno General de 19 de Junio último.

Cartes, 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luis Uria. 935

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Villafufre, 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Manuel López. 934

Ayuntamiento de CAMARGO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 4 de los corrientes, aprobó la Ordenanza para el repartimiento general de Utilidades, por la que ha de regirse la imposición, administración y cobranza de esta exacción municipal.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal, advirtiéndose que un ejemplar de la referida Ordenanza se encuentra expuesto al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales la Corporación admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Camargo, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde accidental, Pedro Casuso.

Ayuntamiento de LIENDO

Don Pedro Campillo Candina, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Liendo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1938, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Liendo a 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Campillo. 944

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 6.138, comprensivo de 77 acciones Banco Mercantil, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 29 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO

RETENCION DE VALORES

A esta Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Santander se le presenta la denuncia del extravío, por robo, de cincuenta acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie E, con cupón número 31 y siguientes, números 418.093 al 97, 422.021 al 31, 504.371 al 74, 504.430 al 39, 514.829 al 48.

Y otra acción de la misma Compañía, serie C, número 3.034, con iguales cupones, de valor nominal de quinientas pesetas.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de las disposiciones del Código de Comercio, se anuncia para general conocimiento.

Colegio de Corredores de Comercio, Santander, 23 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Evaristo Rodríguez.—El síndico-presidente, M. Lastra.

Se anuncia el extravío de la libreta número 23.093, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Se anuncia el extravío de la libreta número 23.196, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.